

INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 11 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00154-00
Referencia: Verbal de Pertenencia
Demandantes: Rodolfo Lemos Carvajal
Luz Argenis Cardona Cardona
Demandada: Urbanización Humberto González Narváez
Auto: 010

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el juzgado accederá a ella.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: AUTORIZAR al demandante el retiro de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **12 DE ENERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdbef7918bb855646ce0a28c85997b1c77b38c8639dce69c64bad4b17b197693**

Documento generado en 11/01/2022 08:41:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>